



Resolución Directoral Regional

N° 598 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 24 JUL. 2018



Visto, Los Expedientes de Registro N° 3356 y 3357 del 02 de Julio del 2018, el armador, señor **GUILLERMO CHERRE NUNURA**, identificado con DNI N° 03466713, quien solicita Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por el Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal de Servicios de **DON VICTOR** a **GUILLERMO** de matrícula **HO-57646-BM**, que se dedicara a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a que corresponde, por lo que la transferencia de la propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional durante la vigencia del permiso de pesca, conlleva la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgan;

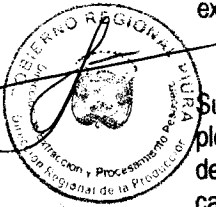


Que, el artículo 64° del Reglamento General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, dispone que los Permisos de Pesca para embarcaciones pesqueras artesanales serán otorgados para todas las especies hidrobiológicas, siempre que sean destinadas al consumo humano directo y que para la extracción utilicen artes y aparejos de pesca adecuados;

Que, el Artículo 12° inciso 1 del Reglamento de la Ley General de Pesca - Decreto Supremo N° 012-2001-PRODUCE, señala: "en el caso de recursos hidrobiológicos que se encuentren plenamente explotados, el Ministerio de Pesquería no autorizará incremento de flota ni otorgará permisos de pesca que concedan acceso a esas pesquerías, bajo responsabilidad, salvo que se sustituya igual capacidad de bodega de la flota existente en la pesquería de los mismos recursos hidrobiológicos". En concordancia con lo prescrito en el Artículo 19° del mismo reglamento que establece: "El Ministerio de Pesquería puede establecer que las solicitudes para el otorgamiento de derechos de cualquier actividad del sector pesquero, sean denegadas por razones de ordenamiento y aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos o protección del medio ambiente. Asimismo puede limitar el acceso a un recurso hidrobiológicos mediante un determinado sistema de extracción o procesamiento";

Que, el Artículo 158. Del Texto Único Ordenado de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo - TUO de la LPGA, establece la Acumulación de Procedimientos, precisa que "la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, mediante Resolución Directoral N° Resolución Directoral N° 061-2018-DIREPRP-LIMA/EXTRACCION Y PROCESAMIENTO PESQUERO, de fecha 09 de Abril del 2018, la Dirección Regional de producción del Gobierno Regional de Lima, otorgó al señor **MARIA FAVIOLA SAAVEDRA RUIZ**, Permiso de Pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada **DON VICTOR** de matrícula **HO-57646-BM**; en el marco del Decreto Legislativo N° 1273, "Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo



bruto* conforme al siguiente detalle: Denominación o nombre: DON VICTOR, Número de Matrícula: HO-57646-BM; Arqueo Bruto: 06.05; Eslora:09.00 mts; Manga:03.30 mts; Puntal:01.25 mts; Alcances del Permiso de pesca otorgado: Extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo, a excepción de los recursos Sardina, Bacalao de profundidad; Merluza, Anchoqueta, Anchoqueta blanca y Anguila; Artes y aparejos de pesca adecuados;

Que, Mediante Certificado de Matrícula N° DI-00043920-008-001 (HO-57646-BM), de fecha 07 de Mayo del 2018, emitido por la Capitanía de Puerto de Huacho; se consigna como nuevo propietario al señor GUILLERMO CHERRE NUNURA, identificado con DNI N° 03466713, armador de la embarcación pesquera artesanal **GUILLERMO** de matrícula **HO-57646-BM**, con Arqueo Bruto de 06.05;

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados por el armador señor GUILLERMO CHERRE NUNURA, se ha determinado que ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 03 y 07 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción - Piura aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 270-2013/GRP-CR del 17 de Julio del 2013, por lo que deviene procedente otorgar el Cambio de Titular del permiso de pesca y la Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal;

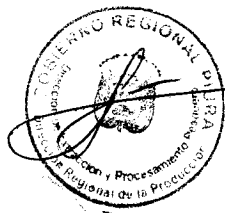
Que, estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción, mediante Informe N° 054- 2018 - GRP - 420020-400 de fecha 16 de Julio del 2018, en el que concluye y recomienda que: 1°.- El armador señor GUILLERMO CHERRE NUNURA, identificado con DNI N° 03466713; 2°.- De conformidad, con la sustentación del Certificado de Matrícula y Contrato de Compra-venta, se recomienda aprobar el Cambio de Titular de Permiso de Pesca de la Embarcación Pesquera Artesanal **GUILLERMO** de matrícula **HO-57646-BM**, y Modificación de Resolución Autoritativa por el Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal de DON VICTOR a **GUILLERMO**, con Arqueo Bruto 06.05, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	MARIA FAVIOLA SAAVEDRA RUIZ	GUILLERMO CHERRE NUNURA

La cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano; excepto los recursos: Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*); Merluza (*Merluccius gayi peruanus*); Anchoqueta (*Engraulis ringens*), Anchoqueta blanca (*Anchoa nasus*) y Anguila (*Ophichthus remiger*);

Que, en Informe N°-207-2018/AL-DIREPRO de fecha 18 de Julio del 2018, La Oficina de Asesoría Legal recomienda: 1°.- **ACUMULAR** los procedimientos cambio de Titular de Permiso de Pesca y de Modificación de Resolución Autoritativa conforme el artículo 158 del D.S.N° 006-2017-JUS; 2°.- **APROBAR** el Cambio de Titular de Permiso de Pesca a favor de del sr. **GUILLERMO CHERRE NUNURA** y la Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre respecto a la embarcación de matrícula HO-57646-BM, con Arqueo Bruto de 06.05, 9.00 de Eslora, 3.30 de manga y 1.25 de puntal, de "DON VICTOR" a **GUILLERMO** conforme el Certificado de Matrícula de Naves y Artefactos Navales N° DI-00043920-008-001, expedida por la Capitanía de Puerto de Huacho con fecha 20 de Abril del 2018; la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano; CON EXCEPCION de los recursos Sardina, Bacalao de profundidad, Merluza, Anchoqueta, Anchoqueta blanca y Anguila conforme el Ordenamiento Jurídico vigente; 3°.- **Consignar** que el permiso de pesca otorgado se encuentra condicionado al cumplimiento de las Normas de Sanidad, Medio Ambiente, reglamentos de ordenamiento pesquero de recursos hidrobiológicos y del Ordenamiento Jurídico Nacional; a la operatividad de la Embarcación Pesquera Artesanal, así como al mantenimiento de su capacidad de bodega, cuyo incumplimiento será causal de suspensión o caducidad del derecho otorgado, según corresponda;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 25977 su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2018/GOBIERNO. REGIONAL. PIURA - PR, de fecha 26 de Enero del 2018.





Resolución Directoral Regional

Nº 598 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 24 JUL. 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar a favor del armador señor **GUILLERMO CHERRE NUNURA**, identificado con DNI N° 03466713, el Cambio de Titular de Permiso de Pesca de la Embarcación Pesquera Artesanal **GUILLERMO** de matrícula **HO-57646-BM** y Modificación de Resolución Autoritativa por el Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal de **DON VICTOR** a **GUILLERMO**, con Arqueo Bruto 06.05, de acuerdo al siguiente detalle:, de acuerdo al siguiente detalle :

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	MARIA FAVIOLA SAAVEDRA RUIZ	GUILLERMO CHERRE NUNURA

Que se dedicará a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al Consumo Humano Directo exceptuando los recursos Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*); Merluza (*Merluccius gayi peruanus*); Anchoqueta (*Engraulis ringens*), Anchoqueta blanca (*Anchoa nasus*) y Anguila (*Ophichthus remiger*); que cuentan con un Reglamento de Ordenamiento Pesquero - ROP; los mismos que regulan la actividad extractiva de dichos recursos hidrobiológicos.

ARTICULO SEGUNDO El Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución, se encuentra condicionado al cumplimiento de las Normas de Sanidad, Medio Ambiente, reglamentos de ordenamiento pesquero de recursos hidrobiológicos y del Ordenamiento Jurídico Nacional; a la operatividad de la Embarcación Pesquera Artesanal, así como al mantenimiento de su capacidad de bodega, cuyo incumplimiento será causal de suspensión o caducidad del derecho otorgado, según corresponda.

ARTICULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo, a la Secretaria General del Ministerio de la Producción, Dirección General de Supervisión y Fiscalización, al Gobierno Regional Piura, y a la Dirección General de Capitánías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS.
Director Regional de la Producción-Piura

